

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE BOLIVAR

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, que suscriben por una parte la Universidad Mayor de San Simón, a través de la Dirección de Interacción Social Universitaria DISU y por otra parte, el Gobierno Autónomo Municipal de Bolívar.

PRIMERA.- (PARTES).-

1. La **Universidad Mayor de San Simón**, representada por su Rector, Dr. Lucio Gonzales Cartagena, designado mediante RCU N° 44/11 del 31 de agosto de 2011, a través de la Dirección de Interacción Social Universitaria DISU, representada por su Director MSc. José Decker Márquez, designado mediante RR N° 473/11, de 15 de septiembre de 2011, ambos con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza; en adelante: **UMSS-DISU**.
2. El **Gobierno Autónomo Municipal de Bolívar**, representado por su Alcalde Ing. Francisco Delgado Ledezma, con C.I. 3529014 Cbba., designado mediante Resolución Municipal N° 004/2010, con domicilio legal en el Municipio de Bolívar; en adelante: **BENEFICIARIOS-BOLÍVAR**.

SEGUNDA.- (ANTECEDENTES).- La **UMSS**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93, de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, mediante la investigación y la interacción social.

La **DISU**, con dependencia académica, orgánica, funcional y técnica del Vicerrectorado de la **UMSS**, tiene entre sus objetivos el de integrar la educación universitaria con la realidad regional y nacional, aportando a su transformación global, fomentado y coordinando la capacitación de sectores sociales que no se encuentren involucrados en sistemas educativos formales. En cumplimiento a su misión institucional, a través del Departamento de Capacitación y Extensión Social (**DCES**), promueve y gestiona diferentes cursos de capacitación dentro y fuera de la universidad, para lo cual ejecuta propuestas de capacitación que emergen de diferentes sectores sociales de la población, debiendo suscribir convenios de cooperación como parte de pactos formativos que respondan a procesos de capacitación financiados con recursos IDH y que corresponden al Proyecto de "Capacitación técnica asistida en oficios manuales en el Departamento de Cochabamba", con RR N° 369/13 de 27 de junio de 2013.

BENEFICIARIOS-BOLÍVAR, es un área netamente rural, que cuenta con 62 comunidades, tiene una Central provincial de varones y mujeres, cuenta con 14 subcentrales y los cambios de autoridades es cada dos años. Por su ubicación geográfica, características económicas y culturales, desarrolla la producción agropecuaria.

TERCERA.- (OBJETO).- La interacción de ambas entidades a través de la realización de cursos de capacitación, a través de la certificación de los integrantes de **BENEFICIARIOS-BOLÍVAR**, con el propósito de calificar y adiestrar mano de obra de sus asociados en técnicas para el curso Básico de Construcciones, Básico de Instalaciones Sanitarias y Abastecimiento de Agua Potable y Básico de Conexiones e Instalaciones Eléctricas Domiciliarias, para la presente gestión y en base a resultados de identificación de demandas para la siguiente gestión.

CUARTA.- (COMPROMISOS).- Se comprometen:

Por la **UMSS-DISU**:

1. Designar Docentes Especialistas en las áreas de capacitación.



2. Acreditar y certificar la carga horaria impartida
3. Entregar Certificados de Asistencia y Participación, a quienes aprueben los diferentes cursos.

Por **BENEFICIARIOS-BOLÍVAR:**

1. Asumir el compromiso de difundir la realización de los cursos entre sus afiliados, para una participación democrática de los mismos.
2. Garantizar la asistencia y permanencia de los inscritos al curso, tanto a las clases teóricas como prácticas.
3. Garantizar las prácticas en sus respectivos predios.

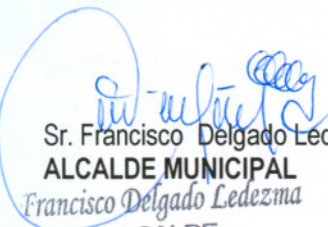
QUINTA.- (VIGENCIA Y MODIFICACIÓN).- El presente convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción, hasta la culminación de la gestión 2015 en cumplimiento a RR. D-DISU N° 2/13 de 15 de abril de 2013 y RR N° 369/13 de 27 de junio de 2013.

SEXTA.- (RESCISIÓN).- El Convenio podrá ser rescindido total o enmendado parcialmente, en caso de incumplimiento de las cláusulas precedentes o por decisión de cualquiera de las partes contrayentes, mediante comunicación escrita señalando las causas de su terminación, por lo menos con 60 días calendario de anticipación, lo que no impedirá concluir los trabajos iniciados.

SÉPTIMA.- (ACEPTACIÓN).- En conformidad con las cláusulas precedentes y en señal de aceptación, firman las partes en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el Municipio de Bolívar, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

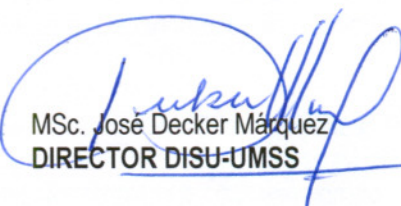
POR BENEFICIARIOS-BOLÍVAR

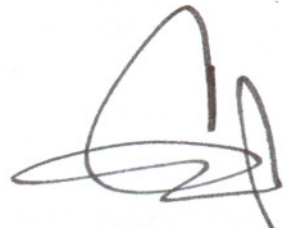
POR LA UMSS


Sr. Francisco Delgado Ledezma
ALCALDE MUNICIPAL
Francisco Delgado Ledezma
ALCALDE
GOB. AUTONOMO MCPAL. BOLIVAR




Dr. Lucio Gonzáles Cartagena
RECTOR


MSc. José Decker Márquez
DIRECTOR DISU-UMSS


MSc. Arq. Nestor Guzmán Chacón
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS